



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 055 -2015-MPH/GM

Huancayo, 16 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente No. 004089-M-2015, presentado a esta Municipalidad el 04 de febrero de 2015, por el servidor: Lic. EDGAR ALEX MATEO VERÁSTEGUI, mediante el cual solicita ampliación de licencia sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente de Visto, en su condición de obrero permanente comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, aduciendo que se le ha concedido licencia sin goce de haber con Resolución de Gerencia Municipal No. 018-2015-MPH/GM, siendo el motivo de ejercer cargo de confianza como Coordinador de Planes y Presupuesto de la Corte Superior de Justicia de Junín, según Resolución Administrativa No. 071-2014-P-CSJJU/PJ el cual no tiene fecha de conclusión, por lo que, solicita ampliación de licencia sin goce de haber por el espacio de 80 días, el mismo que correrá a partir del 06 de febrero del año 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 018-2015-MPH/GM de fecha 20 de enero de 2015, se amplió la licencia sin goce de haber del solicitante por el periodo comprendido del 07 de enero al 05 de febrero de 2015;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, los obreros que prestan sus servicios en las Municipalidades, para efectos de sus derechos y beneficios se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 11° y 12° inciso k) del TUO del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR prescribe que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral y que son causas de suspensión de entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador; disposición que es concordante con lo previsto en el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía No. 361-2002-MPH/A;

Que, de acuerdo a lo glosado en líneas precedentes, y teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber cuenta con la visación del señor Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de jefe inmediato; es procedente conceder la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares por el término de 80 días, con efectividad desde el 06 de febrero de 2015 hasta el 26 de abril de 2015;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO**
Incontrastable y moderna

Que, de conformidad con el Informe Técnico No. 054-2015-GA-SGGTH/UBSyL de fecha 06 de febrero de 2015 del Responsable de Beneficios de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y con el Proveído de fecha 05 de febrero de 2015 del señor Subgerente de Gestión del Talento Humano; y

Estando con la facultad conferida por Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A del 03 de agosto de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, dispuesta mediante la Resolución de Gerencia Municipal No. 018-2015-MPH/GM de fecha 20 de enero de 2015, a favor del servidor municipal: Lic. Adm. EDGAR ALEX MATEO VERÁSTEGUI, por el término de 80 días con efectividad desde el 06 de febrero de 2015 hasta el 26 de abril de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3° .- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL

GM/GAH
SGGTH/VAC-ljhr

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415
Telefax:
(064) 600409 (064) 600411